



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Zipaquirá (Cundinamarca) Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte
(2020)

Con fundamento en lo normado por el artículo 523 del Código General del Proceso, y por ser procedente, se dispone:

1º.- ADMITIR el trámite liquidatorio de la Disuelta Sociedad Patrimonial de Maribel Barbosa Olave contra Oscar Ubeimar Corredor Ortiz.

2.- De la demanda, córrasele traslado al demandado por el término legal de diez (10) días.

Así mismo se requiere a la parte demandante a fin de que aporte a la mayor brevedad la dirección electrónica y contacto telefónico de los extremos procesales. (Decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (2)

La juez,

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22e377a5ed45a18741cc0f6453709ea1aa3924ec63e791b4b7cf568fd593a57a

Documento generado en 30/07/2020 09:59:32 p.m.